



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE N° 714-334/16  
CG

DECRETO N° 8307 S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2018

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 %, a favor de la Dra. Claudia Mercedes Parussini Giménez, CUIL 27-17661226-1, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, mediante Decreto N° 1691-S-16, de fecha 14 de julio de 2016, se reconoció a dicha agente el citado adicional en el porcentaje del 30 %, sobre la categoría de ingreso con retroactividad al 23 de junio de 2011;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Reconocer a la Dra. Claudia Mercedes Parussini Giménez, CUIL 27-17661226-1, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 26 de marzo de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2018**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, prevé en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, U. de O. 6 Secretaria de Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

III CDE. A DECRETO N°

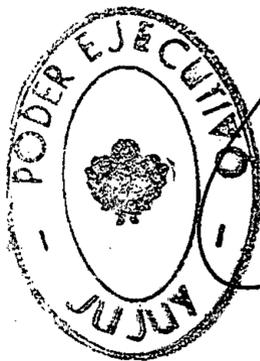
**8307**

S.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy